

**Buenos Aires**, 26 de febrero de 2014

**Vistas:** la licencia de la Sra. Asesora Jurídica y las Acordadas n° 22/2011 y 7/2013; y

**Considerando:**

Por la acordada n° 22/2011 el Tribunal estableció que el Sr. Letrado con mayor antigüedad de la Secretaría de Asuntos Contenciosos Administrativos y Tributarios emita opinión jurídica en las actuaciones administrativas en caso de excusación, recusación o alguna otra circunstancia que impida la intervención de la Asesoría Jurídica, a su vez, indica que la intervención dispuesta no dará lugar al pago de suma adicional alguna al sueldo del funcionario.

La Sra. Asesora Jurídica del Tribunal se encuentra en uso de licencia de largo tratamiento, desde diciembre de 2013, y conforme la Acordada n° 22/2011, es reemplazada por la Señora Secretaria Letrada Alejandra Tadei, quien es la Secretaria Letrada que cuenta con mayor antigüedad en esa Secretaría Judicial.

En razón de que la Dra. Tadei debe subrogar a la Sra. Asesora Jurídica por un período dilatado de tiempo sin ser relevada de sus funciones habituales, atento a la importancia y sensibilidad de las faenas que se le encomiendan, es pertinente aplicar el adicional por tareas suplementarias, establecido por la Acordada n° 7/2013.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

- 1. Instruir** a la Dirección General de Administración para que proceda al pago del adicional previsto en la Acordada n° 7/2013, a favor de la Señora Secretaria Letrada Alejandra Tadei, a partir del 1° de febrero de 2014 y hasta la reincorporación de la Señora Asesora Jurídica Claudia Bazze.
- 2. Regístrese** y remítase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

**Firmado:** Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza); Alicia E. C. RUIZ (Jueza) e Inés M. WEINBERG (Juez).

**RESOLUCIÓN N° 5/2014**